



GERENCIA DE AUDITORÍAS ESPECIALES
(GAE)

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DEL FONDO DEPARTAMENTAL
(DAFD)

INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AMAPALA, POR FONDOS PROVENIENTES DEL FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE LIMPIEZA DE CAMINOS VECINALES Y PLAYAS EN EL CASERÍO EL GOLFO, EN LA ALDEA LA FLOR, CASERÍO EL OJOCHAL EN LA ALDEA DE LA PINTADILLERA, CASERÍO EL JOCOTE, EN LA ALDEA COYOLITO, CASERÍO LOS GUATALES Y TIERRAS COLORADAS EN LA ALDEA PUERTO GRANDE, CASERÍO PLAYONA DE EXPOSICION EN LA ALDEA SAN CARLOS, CASERIO LAS PILAS EN LA ALDEA LOS LANGUES Y LAS ALDEAS DE LA PINTADILLERA, COYOLITO ,PLAYA GRANDE, EL ZOPE, LOS LANGUES, LA FLOR, PUNTA NOVILLO, PUERTO GRANDE Y SAN CARLOS, MUNICIPIO DE AMAPALA, DEPARTAMENTO DE VALLE

INFORME
N° 006-2018-DAFD-GAE-B

PERIODO COMPRENDIDO
DEL 30 DE ENERO AL
30 DE NOVIEMBRE DE 2017



ALCALDIA MUNICIPAL DE AMAPALA, DEPARTAMENTO DE VALLE

INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AMAPALA, POR FONDOS PROVENIENTES DEL FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE LIMPIEZA DE CAMINOS VECINALES Y PLAYAS EN EL CASERÍO EL GOLFO, EN LA ALDEA LA FLOR, CASERÍO EL OJOCAL EN LA ALDEA DE LA PINTADILLERA, CASERÍO EL JOCOTE, EN LA ALDEA COYOLITO, CASERÍO LOS GUATALES Y TIERRAS COLORADAS EN LA ALDEA PUERTO GRANDE, CASERÍO PLAYONA DE EXPOSICION EN LA ALDEA SAN CARLOS, CASERIO LAS PILAS EN LA ALDEA LOS LANGUES Y LAS ALDEAS DE LA PINTADILLERA, COYOLITO ,PLAYA GRANDE, EL ZOPE, LOS LANGUES, LA FLOR, PUNTA NOVILLO, PUERTO GRANDE Y SAN CARLOS, MUNICIPIO DE AMAPALA, DEPARTAMENTO DE VALLE.

INFORME
N° 006-2018-DAFD-GAE-B

PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 30 DE ENERO AL
30 DE NOVIEMBRE DE 2017

GERENCIA DE AUDITORÍAS ESPECIALES (GAE)

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DEL FONDO DEPARTAMENTAL (DAFD)



ALCALDIA MUNICIPAL DE AMAPALA, DEPARTAMENTO DE VALLE

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINA

RESUMEN EJECUTIVO

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	1
D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	2
E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	2

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES	3
--------------	---

CAPÍTULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA AUDITORÍA	4-7
--	-----

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES	8
ANEXOS	9-11



RESUMEN EJECUTIVO

A) Naturaleza y Objetivos de la Revisión

La presente Investigación se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, 46 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2018 y de la Orden de Trabajo N° 006-2018-GAE, de fecha 15 de octubre de 2018.

Los objetivos generales de la revisión fueron los siguientes:

Objetivos Generales:

- a. Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
- b. Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y ejecución presupuestaria;
- c. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
- d. Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
- e. Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética pública;
- f. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
- g. Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

B) Alcance y Metodología

La Investigación comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte presentada por las autoridades de la Alcaldía Municipal de Amapala, Departamento de Valle, cubriendo el período del 30 de enero al 30 de noviembre de 2017, con énfasis en la verificación de la realización de los Proyectos de Limpieza de Caminos Vecinales y Playas en el Caserío El Golfo, en la Aldea La Flor, Caserío El Ojochal en la Aldea de La Pintadillera, Caserío El Jocote, en la Aldea Coyolito, Caserío Los Guatales y Tierras Coloradas en la Aldea Puerto Grande, Caserío Playona de Exposición en la Aldea San Carlos Caserío Las Pilas en La Aldea Los Langues y las Aldeas de La Pintadillera, Coyolito , Playa Grande, El Zope, Los Langues, La flor, Punta Novillo, Puerto Grande y San Carlos, Municipio de Amapala, Departamento de Valle. Además de la revisión de la documentación presentada por la Alcaldía Municipal de Amapala, para la respectiva liquidación de los fondos otorgados por la Secretaría de Finanzas.

Para el desarrollo de la Investigación Especial realizada a la Alcaldía Municipal de Amapala, Departamento de Valle, se aplicaron las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental (NOGENAEG) y se consideraron las fases de Planificación, Ejecución y por último la fase del informe.



En la Fase de Planificación se realizó el plan general de la investigación a base de la información compilada por el Tribunal Superior de Cuentas, se solicitó información a las partes relacionadas al Fondo de Desarrollo Departamental, para obtener una comprensión del manejo de este tipo de recursos, definir el nivel de materialidad, evaluar los riesgos de la investigación para obtener sus objetivos y se programó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a emplear, así como se determinó la muestra a ser revisada.

La ejecución de la investigación estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los programas aplicados que permitieron concretar una opinión sobre la información objeto de la auditoría con base en los resultados logrados utilizando las técnicas de auditoría específicas y realizamos los siguientes procedimientos:

- a) Revisión de documentación presentada en las liquidaciones de Fondos.
- b) Análisis de precios.
- c) Investigación de la Organización.
- d) Indagación de los proveedores de servicios.
- e) Inspección Física del Proyecto

Nuestra investigación se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el Marco Rector del Control Interno y Externo y otras Leyes aplicables a la Alcaldía Municipal de Amapala, Departamento de Valle.

C) Asuntos importantes que requieren la atención de la autoridad superior

En el curso de nuestra investigación se encontraron algunas deficiencias que ameritan atención de las autoridades de la Alcaldía Municipal de Amapala, Departamento de Valle, detalladas así:

1. Las planillas de pago no cuentan con la documentación soporte suficiente.
2. El Proyecto ejecutado no cuenta con la totalidad de la evidencia fotográfica en tiempo real.

Tegucigalpa, M.D., 8 de enero de 2021.


Jesus Reinosy Soto Navas
Sub Gerente de Auditorías Especiales



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, 46 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2018 y de la Orden de Trabajo N° 006-2018-GAE de fecha 15 de octubre de 2018.

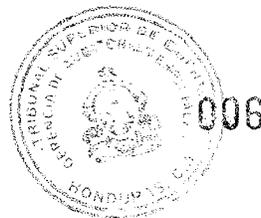
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los objetivos específicos de la auditoría son los siguientes:

1. Comprobar que los fondos asignados para proyectos sociales por medio del Fondo Departamental, hayan sido destinados para dicho fin.
2. Verificar que las obras de los diferentes proyectos se hallan realizado de acuerdo a los parámetros establecidos en el desembolso (F01), contratos o acuerdos.
3. Verificar que los proyectos por servicios se hayan desarrollado y beneficiado a las comunidades de acuerdo a los perfiles iniciales de los proyectos.
4. Determinar si la documentación presentada para liquidación es suficiente, y si la misma presenta o no, errores, omisiones, manchones. Etc.
5. Comprobar la veracidad de la documentación presentada para la liquidación de dichos fondos.

C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La Investigación comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte presentada por las autoridades de la Alcaldía Municipal de Amapala, Departamento de Valle, cubriendo el período del 30 de enero al 30 de noviembre de 2017, con énfasis en la verificación de la realización de los proyectos de Limpieza de Caminos Vecinales y Playas en el Caserío El Golfo, en la Aldea La Flor, Caserío El Ojochal en la Aldea de La Pintadillera, Caserío El Jocote, en la Aldea Coyolito, Caserío Los Guatales y Tierras Coloradas en la Aldea Puerto Grande, Caserío Playona de Exposición en la Aldea San Carlos, Caserío Las Pilas en La Aldea Los Langues y las Aldeas de La Pintadillera, Coyolito, Playa Grande, El Zope, Los Langues, La flor, Punta Novillo, Puerto Grande y San Carlos, Municipio de Amapala, Departamento de Valle, y corresponden a los fondos que le fueron transferido por la Secretaría de Finanzas mediante Formulario de Ejecución Presupuestaria F-01 N° 00013, F-01 N° 01109.



D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado y que comprende del 30 de enero al 30 de noviembre del 2017, los montos examinados ascendieron a **SETECIENTOS SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 770,000.00)** (Ver anexo N° 1).

E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales que ejercieron funciones durante el período examinado, se detallan en el **Anexo N° 2**.



CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El Fondo de Desarrollo Departamental o Fondo Social de Planificación, son recursos financieros nacionales asignados al presupuesto de la Secretaría de Finanzas, estos fondos son gestionados por medio de los Diputados al Congreso Nacional de la República para la realización de proyectos de Desarrollo Social, obras o servicios que se realizaron a través de una ONGD o Alcaldía Municipal en las comunidades localizadas en cada uno de los Departamentos a los que estos representan ya que fueron estas las que recibieron los fondos directamente de la Secretaría de Finanzas a través de un documento F-01.

El Fondo de Desarrollo Departamental dio inicio en el año 2006, esta figura nace en el Marco de la Estrategia de la Reducción de la Pobreza (ERP).

El Congreso Nacional de Honduras, en fecha 18 de enero del año 2018, aprobó mediante Decreto No. 141-2017, las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2018. En la mismas mediante los artículos 131-A, 230, 231 y 238; se instruye al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) para que efectúe una auditoría e investigación especial, a los recursos correspondientes al Fondo Social de Planificación, el Fondo de Desarrollo Departamental, Subsidios, o cualquier otra denominación que se les haya otorgado fondos para la ejecución de proyecto comunitarios, o ayudas en áreas sociales en los diferentes Departamentos del País.

El alcance de dicha investigación comprende los períodos de gobierno 2006-2010, 2010-2014 y 2014-2018. Estableciendo para esto un período de hasta tres (3) años para poder realizar la investigación de estos fondos.

Para la ejecución de esta auditoría e investigación especial el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), emitió mediante Acuerdo Administrativo No.001-2018-TSC, publicado en el diario oficial La Gaceta, en fecha 24 de febrero de 2018, el “Reglamento para la Ejecución de la Auditoría e Investigación Especial para todos los Fondos Públicos Gestionados y Percibidos por los Diputados del Congreso Nacional”.

Dicho reglamento según el artículo 1. tiene como finalidad regular la fiscalización de la administración y ejecución del Fondo Social de Planificación Departamental, El Fondo de Desarrollo Departamental, subsidios, o cualquier otra denominación que le haya otorgado recursos financieros con destino a obras sociales comunitarias.

Los resultados importantes del examen, se presenta en el siguiente capítulo.



CAPÍTULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA AUDITORIA

1. LAS PLANILLAS DE PAGO NO CUENTAN CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE SUFICIENTE

En la revisión efectuada a la documentación soporte de los proyectos Limpieza de Caminos Vecinales y Playas ejecutado por la Alcaldía Municipal de Amapala, Departamento de Valle, durante el período del 30 de enero al 30 de noviembre de 2017, se determinó que las Planillas de Pago, no cuenta con la totalidad de la documentación soporte suficiente, como ser fotocopias de tarjetas de identidad.

Ejemplos a continuación:

Nº	F-01	FECHA	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN DEL PROYECTO	LUGAR	BENEFICIARIOS	TARJETAS DE IDENTIDAD PRESENTADAS	TARJETAS DE IDENTIDAD FALTANTES
1	0013	19/1/2017	Proyecto de Reactivación de la economía local a través de la generación de Empleo urbano y Rural en el Municipio de Amapala, Departamento de Valle.	En el Caserío El Golfo, en la Aldea La Flor, Caserío El Ojochal en la Aldea de La Pintadillera, Caserío El Jocote, en la Aldea Coyolito, Caserío Los Guatales y Tierras Coloradas en la Aldea Puerto Grande, Caserío Playona de Exposición en la Aldea San Carlos, Caserío Las Pilas en La Aldea Los Langues y las Aldeas de La Pintadillera, Coyolito, Playa Grande, El Zope, Los Langues, La flor, Punta Novillo, Puerto Grande y San Carlos, Municipio de Amapala, Departamento de valle.	Pintadillera	386	56	330
					Ojochal	120	21	99
					Punta Novillo	282	99	183
					San Carlos	126	52	74
					Isla Exposición	20	5	15
					Puerto Grande	266	82	184
					Los Huatales	80	32	48
					Jocote	53	0	53
2	1109	1/11/2017	Proyecto de Reactivación de la economía local a través de la generación de Empleo urbano y Rural en el Municipio de Amapala, Departamento de Valle.	En el Caserío El Golfo, en la Aldea La Flor, Caserío El Ojochal en la Aldea de La Pintadillera, Caserío El Jocote, en la Aldea Coyolito, Caserío Los Guatales y Tierras Coloradas en la Aldea Puerto Grande, Caserío Playona de Exposición en la Aldea San Carlos, Caserío Las Pilas en La Aldea Los Langues y las Aldeas de La Pintadillera, Coyolito, Playa Grande, El Zope, Los Langues, La flor, Punta Novillo, Puerto Grande y San Carlos, Municipio de Amapala, Departamento de valle.	Playa Blanca	269	19	250
					Coyolito	204	41	163
					El Zope	94	18	76
					Las Pilas	23	4	19
					Los Langues	88	30	58
					Tierras Coloradas	73	16	57
					La Flor	89	19	70
					El Golfo	68	27	41
TOTAL						2,241	521	1,720

Incumpliendo lo establecido en:

MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Norma General de Control Interno, NOGECI V-01 PRACTICAS Y MEDIDAS DE CONTROL



TSC-NOGECI V-01 PRÁCTICAS Y MEDIDAS DE CONTROL

La administración debe diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución y sus funcionarios, y que coadyuven de mejor manera al logro de los objetivos y misión institucional.

TSC-NOGECI V-08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES

Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; asimismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación.

Sobre el particular, según nota de fecha 29 de noviembre de 2018, suscrita por la P.M. y C.P. Rina Guadalupe Tróchez Gómez, Tesorera de la Alcaldía Municipal de Amapala, Departamento de Valle, manifiesta lo siguiente: “Referente a este caso manifestamos que en procesos anteriores e iguales a este ya hemos sido evaluados por otras comisiones del Tribunal Superior de Cuentas y los cuales no han sido objeto de recomendaciones de adjuntar copias de identidad; solo hemos utilizado la Modalidad de planillas con nombre del Beneficiario, Su número de Identidad y su firma o huella digital; por tal razón reconocemos que no hemos implementado ese proceso. Pero en virtud de su recomendación de hoy en los procesos subsiguientes solicitaremos al 100 la fotocopia de identidad de los beneficiarios y de esa manera adjuntarle. (En esta liquidación se adjuntaron un 60 de fotocopias de identidad de los beneficiarios)”.

El no adjuntar en la liquidación la documentación señalada en el cuadro anterior puede restarle credibilidad en el manejo de los fondos del proyecto y pérdida de tiempo al momento de ubicar el lugar del domicilio de los beneficiarios para verificar los Proyectos Ejecutados.

RECOMENDACIÓN N° 1 **A LA CORPORACION MUNICIPAL**

1. Instruir a quien corresponda en cuanto a liquidaciones por valores recibidos por el Fondo de Desarrollo Departamental que debe cumplir con la documentación soporte requerida por las autoridades competentes en base a los reglamentos vigentes, para la presentación de futuras liquidaciones de proyectos financiados por el Estado a través del Fondo de Desarrollo Departamental.
2. Que el formato de planillas de Pagos contenga información básica como ser:
 - A.- Lugar donde se realizó el trabajo.
 - B.- Período del trabajo efectuado. Lo anterior para facilitar la comprobación y las visitas de campo.
3. La Liquidación en cuanto a las Planillas de Pago, debe anexar la copia de Tarjeta de Identidad del beneficiario.



2. EL PROYECTO EJECUTADO NO CUENTA CON LA TOTALIDAD DE LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA EN TIEMPO REAL

En la revisión efectuada a la documentación soporte presentada por la Alcaldía Municipal de Amapala, Departamento de Valle, durante el período del 30 de enero al 30 de noviembre de 2017, se determinó que las supervisiones de las actividades realizadas no cuentan con la totalidad de la evidencia fotográfica en tiempo real. Ejemplos a continuación:

Nº	F-01	Fecha	Nombre y Lugar del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto (L.)	Deficiencia
1	0013	19/1/2017	Proyecto de Reactivación de la economía local a través de la generación de Empleo urbano y Rural en el Municipio de Amapala, Departamento de Valle.	En el Caserío El Golfo, en la Aldea La Flor, Caserío El Ojochal en la Aldea de La Pintadillera, Caserío El Jocote, en la Aldea Coyolito, Caserío Los Guatales y Tierras Coloradas en la Aldea Puerto Grande, Caserío Playona de Exposición en la Aldea San Carlos, Caserío Las Pilas en La Aldea Los Langues y las Aldeas de La Pintadillera, Coyolito, Playa Grande, El Zope, Los Langues, La flor, Punta Novillo, Puerto Grande y San Carlos, Municipio de Amapala, Departamento de valle.	350,000.00	Liquidaciones no se adjunta la evidencia fotográfica en tiempo real de la ejecución del Proyecto; antes, durante y después. En el Caserío El Golfo, en la Aldea La Flor, Caserío El Jocote, en la Aldea Coyolito, Caserío Playona de Exposición en la Aldea San Carlos, Caserío Las Pilas en La Aldea Los Langues y las Aldeas de Coyolito, El Zope, Los Langues, La flor, Punta Novillo, y San Carlos, Municipio de Amapala
2	1109	1/11/2017			420,000.00	Departamento de Valle.

Incumpliendo lo establecido en:

Reglamento de Aplicación del Fondo Departamental, Artículo No. 7. LIQUIDACIONES, Inciso “B”, Numeral c2.

ARTICULO 7.-LIQUIDACIONES. - Las liquidaciones de los fondos de los montos otorgados conforme este reglamento se registrá de la siguiente manera:

- a) Toda institución que haya recibido desembolsos del Fondo de Desarrollo Departamental deberán presentar un informe de liquidación a la oficina de Auditoria Interna del Congreso Nacional.



b) Las Instituciones que hayan recibido algún desembolso del Fondo de Desarrollo Departamental en el presente año y en años anteriores deberán efectuar la liquidación correspondiente y presentar la siguiente documentación:

c.1 Facturas de Compra (sin alteraciones) o Contratos.

c.2. Evidencia de la culminación del proyecto o estudios (fotografías antes, durante y después).

MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

TSC-NOGECI VI-02 CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN: El control interno debe contemplar los mecanismos necesarios que permitan asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique.

Sobre el particular, según nota de fecha 29 de noviembre de 2018, suscrita por la P.M. y C.P. Rina Guadalupe Tróchez Gómez, Tesorera de la Alcaldía Municipal de Amapala, Departamento de Valle, manifiesta lo siguiente:

“Manifestamos al respecto que como tales proyectos no constituyen obras de infraestructura (obra gris) no considerábamos oportuno tomar fotografías del antes del proyecto de Generación de empleo, ya que era limpieza de calles, cunetas y playas y esta acción solo se ejecutaba durante se realizaban las labores de limpieza; pero atendiendo a partir de hoy la implementaremos en próximas ejecuciones.”

El hecho que en la liquidación no se encuentre la documentación señalada en el cuadro anterior puede restarle confiabilidad al proceso y ocasiona pérdida de tiempo al momento de ubicar los proyectos para realizar las visitas de campo.

RECOMENDACIÓN N° 2 **A LA CORPORACION MUNICIPAL**

1. Recopilar fotografías que muestren las condiciones del antes, durante y después de los trabajos realizados en los proyectos, de igual manera que dichas pruebas fotográficas sean suficientes en cantidad y calidad, tomando en cuenta el tipo de proyecto y el costo monetario del mismo.



CAPÍTULO IV

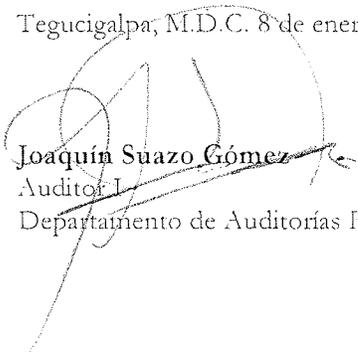
CONCLUSIONES

De la investigación especial realizada a Alcaldía Municipal de Amapala, Departamento de Valle y de acuerdo a las situaciones encontradas y descritas anteriormente, se concluye que:

1. En la Alcaldía Municipal de Amapala, Departamento de Valle, algunos documentos elaborados específicamente en las planillas de pago de trabajadores por limpieza de calles no cuenta con alguna documentación soporte como ser fotocopia de Tarjeta de Identidad para cualquier investigación posterior.
2. Al revisar la información de la liquidación presentada por la Alcaldía Municipal de Amapala, Departamento de Valle, se determinó la muestra de los beneficiarios que participaron en la actividad sujetos a entrevistar, para comprobar mediante el testimonio la veracidad de la ejecución de los proyectos ejecutados por esta entidad. Se obtuvo las entrevistas afirmando que fueron parte de los trabajos realizados en sus Caseríos y Aldeas.
3. En cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Programa de Auditoría se realizaron las visitas a los presidentes de los patronatos de los lugares donde se ejecutaron los proyectos, obteniendo las constancias respectivas, que dan fe de la realización de los trabajos.
4. De acuerdo al procedimiento del trabajo de campo de Proyectos de Obra, en el inciso “e” del Programa de Auditoría implementado, se elaboraron los formatos, se realizaron las visitas para entrevistar los beneficiarios, también como evidencia se tomaron fotografías al momento que firmaban la entrevista al igual que a la Tarjeta de Identidad, documentación que se archiva como parte del proceso de auditoría.
5. En el procedimiento de Liquidación de Fondo del Programa de Auditoría, en el último inciso de las observaciones para la revisión, el auditor debe “Valorar la cantidad de evidencia fotográfica de cada proceso en ejecución.” En el Caserío El Golfo, en la Aldea La Flor, Caserío El Jocote, en la Aldea Coyolito, Caserío Playona de Exposición en la Aldea San Carlos, Caserío Las Pilas en La Aldea Los Langues y las Aldeas de Coyolito, El Zope, Los Langues, La flor, Punta Novillo, y San Carlos, Municipio de Amapala Departamento de Valle, no se adjunta la evidencia fotográfica en tiempo real de la ejecución del Proyecto antes, durante y después.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE CONCLUYE QUE EXISTEN PRUEBAS DOCUMENTALES Y TESTIFICALES QUE DETERMINAN QUE LOS PROYECTOS EVALUADOS EN ESTA AUDITORIA FUERON EJECUTADOS DE CONFORMIDAD.

Tegucigalpa, M.D.C. 8 de enero de 2021.


Joaquín Suazo Gómez
Auditor I
Departamento de Auditorías Fondo Departamental

